



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Acta firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** 97° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN - Resolución CFE N° 365/2020

---

**Resolución CFE N° 365/2020**

República Argentina, 2 de julio de 2020

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 297/2020, la Resolución CFCyE N° 183/2002 y Resoluciones CFE N° 32/2007 y 346/2018, demás normas concomitantes y,

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 104 a 111 de la Ley de Educación Nacional regulan la opción pedagógica a distancia para los niveles y modalidades educativos previstos en la misma.

Que conforme el artículo 117 inciso c) la Secretaría General de este organismo federal debe coordinar las actividades de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia creada por Resolución CFCyE N° 183/2002.

Que el Acuerdo Marco de Estudios a Distancia aprobado oportunamente por las Resoluciones de este organismo federal CFCyE N° 183/2002, CFE N° 32/2007 y vigente actualmente por Resolución CFE N° 346/2018, prevé los requisitos de presentación a evaluación de las propuestas educativas bajo esta opción pedagógica.

Que para el año 2020 las jurisdicciones educativas debían ingresar a la sede de la Secretaría General del Consejo Federal de Educación hasta el 30 de abril de 2020 las propuestas a evaluación.

Que, en atención al estado de situación epidemiológico, el Estado Nacional ha dictado el Decreto N° 297/2020 el cual ha dispuesto el aislamiento social, preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020, con la consecuente restricción a las personas de concurrir a los lugares de trabajo y no poder desplazarse por rutas, vías y espacios públicos.

Que el estado de emergencia sanitaria mantiene vigente la suspensión de actividades administrativas presenciales tanto en la Administración Pública nacional y jurisdiccional como en instituciones de gestión estatal y privada.

Que, en este contexto, es necesario realizar acciones que favorezcan el normal desarrollo de las actividades educativas y administrativas facilitando el acceso de los y las estudiantes a la opción pedagógica.

Que, desde que se presentó la situación excepcional epidemiológica, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN ha dictado disposiciones que establecen protocolos de actuación ante los desafíos que la emergencia de salud impone.

Que, en consonancia con las distintas medidas de carácter excepcional y preventivo, aplicables a todos los ámbitos educativos, este Consejo Federal entiende que debe disponerse la prórroga del límite temporal establecido para la presentación a evaluación.

Que paralelamente se considera oportuno prorrogar por el plazo de un año la vigencia de aquellos dictámenes de aprobación expedidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, cuya vigencia finaliza en el año 2020, a fin de prever el normal desarrollo de las actividades para el año 2021.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo emitido en forma electrónica en atención a la situación epidemiológica que atraviesa el país y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

#### LA 97° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Prorrogar, para la Convocatoria 2020, la fecha de presentación de las propuestas educativas a distancia conforme Resolución CFE N° 346/2018, hasta el 31 de octubre de 2020. Facultar a la Secretaría General del organismo modificar la fecha establecida según el estado de situación vigente a esa fecha.

ARTÍCULO 2°. - Encomendar a la Secretaría General de este Consejo Federal a disponer las medidas administrativas y técnicas necesarias para la presentación a evaluación por parte de las jurisdicciones educativas, para las actividades de la Comisión Evaluadora y dictar medidas interpretativas necesarias para el desarrollo de las acciones administrativas y de evaluación.

ARTÍCULO 3°. - Solicitar a las Regiones Educativas y a la cartera educativa nacional la confirmación, rectificación y/o designación de representantes para la integración de la Comisión Evaluadora, ante la Secretaría General.

ARTÍCULO 4°. - Extender hasta el 31 de diciembre de 2021 los plazos de vigencia de aquellos dictámenes de aprobación expedidos por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 5°. - Encomendar al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN el dictado de los actos administrativos pertinentes conforme la normativa vigente para la extensión de la validez nacional de los títulos y

certificados de estudio.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

**Resolución CFE N° 365/2020**

**En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 97º Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 2 de julio de 2020 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.**